FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 12-2014	O.C. Institucional

Nivel de Entidad:	28 - UNIVERSIDADES NACIONALES			Fecha de Emisión: 12 / 08 / 2014.-	
Entidad:	01 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION				
Unidad Compradora (Código SICP)	1364	FACULTAD DE FILOSOFÍA U.N.A.			
ID del Llamado:	274.639	Tipo de Procedimiento:	CD	CONTRATACIÓN DIRECTA (UNICA VEZ)	
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRES SPLIT CON INSTALACION-					
Proveedor:	TECNOSIPLAN S.A.			RUC:	80068707-8

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	1	Acondicionador de Aire Split de 60.000 BTU, conforme especificaciones técnicas del llamado ID. Nº 274.639.-, Frío/Calor. Control remoto inalámbrico programable., Enfriamiento de alto poder. Doble dirección de insuflamiento para frío y calor. Función temperatura de Compensación. Filtro lavable. Debe Incluir: -Kit de instalación. Con instalación incluida, -Soporte de Metal para Compresor del Equipo, -Trabajos y/o mano de obra por la instalación eléctrica, desagüe y accesorios del Equipo A/C para su puesta en funcionamiento, Prueba de Funcionamiento y Garantía Escrita de 1 (un) Año.-	Unidad	Tecnosiplan	Nacional	6	8.315.000	49.890.000
2	2	Caño de cobre para acondicionador de aire por metro (Adicional) en caso de que el Kit de instalación necesite de más metros de caños adicionales. Cotizar costo por metro colocado.	Metros	Tecnosiplan	Nacional	30	10.000	300.000
						TOTAL GENERAL		50.190.000.-

SON GUARANÍES: CINCUENTA MILLONES CIENTO NOVENTA MIL.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 27/08/2014	Hasta: 05/09/2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 8 (Ocho) días hábiles.-

LUGAR DE ENTREGA: FACULTAD DE FILOSOFIA UNA - CASA CENTRAL - ALMACEN Y SUMINISTROS

Tecnosiplan S.A
Representante Legal

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
VITAM IMPENDERE VERO
DECANATO
FACULTAD DE FILOSOFIA

Prof. Lic. Ma. Angélica González de Lezcano
Decana
Facultad de Filosofía - UNA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: 0%	NO APLICA = N/A

La administración del contrato estará a cargo del: **DEPARTAMENTO ALMACEN Y SUMINISTROS.-**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (Diez por ciento) del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	8	0	0	540	10	1	0	50.190.000
						Total:			50.190.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA DE LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCION
Tecnosiplan S.A. Representante Legal	27/08-14	

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITA IMPENDERE VERO · DECANATO · FACULTAD DE FILOSOFIA

Prof. Lic. Ma. Angélica González de Lezeano
Decana
Facultad de Filosofía - UNA